



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 063/2020

NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

La propuesta realizada por la responsable del Departamento Docente del Procedimiento de Llamado a Inscripción para cubrir cargos de Docentes Interinos y Docentes Suplentes de la Facultad de Turismo en la Modalidad Virtual, y,

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha propuesta, la situación de dominio público con suspensión de actividades presenciales en la UNCo, a partir del 19 de marzo del corriente año, lo cual ha impedido e impide cumplir la sustanciación de los concursos regulares e interinos.

Que en el presente contexto, hay situaciones extraordinarias de refuerzos de equipos de cátedras y que son necesarias atender mediante el llamado a inscripción de cargos docentes interinos y suplentes.

Que también se contemplan aquellas situaciones en las que no haya sido posible cubrir vacantes por alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento actualmente vigente, aprobado por la Universidad Nacional del Comahue para la cobertura de cargos docentes Resolución N°790/18.

Que entonces, resulta necesario contar con un procedimiento para llamados a inscripción a cargos Docentes interinos y suplentes bajo la modalidad virtual.

Que se puso a consideración de la Secretaría Académica y de los Departamentos de Recursos Turísticos y Servicios Turísticos para que emitan opinión y realicen aportes que enriquezcan la propuesta.

Que la Comisión de Docencia y Asuntos estudiantiles emitió despacho favorable, recomendando modificar el Art.11 inciso g del siguiente modo *“Para la instancia de exposición oral, el anfitrión inhabilitara todos los demás micrófonos para evitar distracciones o ruidos innecesarios”*, como así también agregar otro inciso: *“La exposición será grabada y transmitida en forma sincrónica por el canal oficial de Youtube de la Facultad (o el medio que lo reemplace) para garantizar el acto público.”*

Que la Comisión de Investigación y Extensión a la Comunidad, Presupuesto e Interpretación de Reglamento, emitió despacho, recomendando *“su tratamiento en la reunión ordinaria de Consejo Directivo (18/9/20 de septiembre)”*



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 063/2020

NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2020

incorporando una opinión por parte del Departamento de Servicios Turísticos sobre el procedimiento de la modalidad virtual.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2020, trató y aprobó por unanimidad el tema.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Procedimiento de Llamado a Inscripción para cubrir cargos de Docentes interinos y Docentes Suplentes de la Facultad de Turismo en la Modalidad Virtual, conforme al Anexo que es parte integrante de la presente Resolución, mientras duren las medidas impuestas por las autoridades Nacionales y Provinciales inherentes al COVID-19.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

Dr. Rodrigo C. González
Decano
Facultad de Turismo



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 063/2020

NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2020

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE DOCENTES INTERINOS Y DOCENTES SUPLENTE DE LA FACULTAD DE TURISMO EN LA MODALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 1: El presente procedimiento de modalidad virtual para la sustanciación de los llamados a inscripción para cubrir cargos de docentes interinos y docentes suplentes, tendrá vigencia mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio o índole similar que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º: Toda actuación se registrará mediante la normativa vigente de Llamado a Inscripción para cubrir cargos de Docentes interinos y Docentes Suplentes de la Facultad de Turismo y por la Resolución N°334/2020 referida a trámites, procesos y procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 3º: La difusión del Llamado a Inscripción, se realizará en la página web de la Facultad y en otros medios que disponga la Secretaría Académica así como todo aquel que disponga la Universidad, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO 4º: Se determina al Departamento Docente mediante el correo electrónico oficial de la Universidad departamento.docente@fatu.uncoma.edu.ar, como la oficina de recepción/emisión de todo trámite/información/notificaciones que involucre el proceso del llamado a inscripción.

ARTÍCULO 5: La documentación del aspirante para su inscripción será presentada en formato digital pdf., y enviada vía correo electrónico al mail departamento.docente@fatu.uncoma.edu.ar, quien confirmará la recepción de ésta haciendo constar fecha de recepción y cantidad de folios.

ARTÍCULO 6º: Todas las notificaciones al jurado y a los aspirantes se realizarán desde el correo institucional departamento.docente@fatu.uncoma.edu.ar, debiendo cada uno de ellos confirmar la recepción de éstas.

ARTÍCULO 7: Los aspirantes y los miembros del Jurado deberán dar su conformidad mediante correo electrónico a las condiciones en las que se desarrollará el concurso en la modalidad virtual.

ARTÍCULO 8º: Toda publicación que está establecido se deba exhibir en las carteleras de la Facultad, se sustituye por la difusión en las redes sociales de la Facultad.



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 063/2020

NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 9: Para el sorteo de temas, orden de exposición y entrevistas se utilizará la herramienta de videoconferencia propuesta por la Secretaría Académica, con soporte del Departamento de Informática de la Facultad.

ARTÍCULO 10: El envío de los temas por parte del Jurado se realizará mediante correo electrónico al mail departamento.docente@fatu.uncoma.edu.ar.

ARTICULO 11: La exposición y entrevista se hará por videoconferencia. Se deberá incluir los servicios de chat y de grabación. El Departamento Docente comunicará a los participantes los requisitos para su implementación.

- a) Se notificará con una antelación mínima de tres (3) días hábiles el horario que le tocará a cada aspirante ingresar a la sala.
- b) Se remitirá con veinticuatro (24) horas de anticipación, vía correo electrónico, los datos para el enlace y la clave, a los integrantes del Jurado y a los aspirantes.
- c) Todos los participantes deberán verificar que se cumplen las condiciones para la realización de la reunión: equipamiento en óptimas condiciones de funcionamiento, ambiente tranquilo y sin interrupciones.
- d) Personal del Departamento Docente oficiará de anfitrión de la reunión.
- e) Al ingreso a la sala, el anfitrión solicitará la acreditación de identidad a cada postulante con la presentación frente a la cámara de su Documento de Identidad.
- f) La instancia de la entrevista será a micrófono abierto, y grabada si el Tribunal lo considera pertinente.
- g) Para la instancia de exposición oral, el anfitrión inhabilitará todos los demás micrófonos para evitar distracciones o ruidos innecesarios”.
- h) La exposición será grabada y transmitida en forma sincrónica por el canal oficial de Youtube de la Facultad (o el medio que lo reemplace) para garantizar el acto público.
- i) Sólo el disertante podrá compartir la pantalla.
- j) Luego de la presentación se habilitarán los micrófonos del Jurado para las consultas pertinentes.

ARTICULO 12: Cumplimentadas todas las entrevistas y todas las exposiciones, quedará sólo en la reunión el Jurado para debatir y definir el dictamen. Esta instancia no será grabada para permitir la libertad en la discusión.

ARTICULO 13: Si durante la exposición oral o entrevista se produjera un corte de conexión irresoluble, el Jurado reprogramará la continuidad del concurso para una fecha y hora posterior que no supere las cuarenta y ocho (48) horas corridas.

ARTICULO 14: Los archivos provenientes de grabaciones, actas digitales e información relevante en modo virtual, serán resguardados por el Departamento Docente.